

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: JHON FREDY AYALA DURAN.

DDO: JHON JORGE BAUTISTA PALACIOS

RADICADO: 2023-00009-00.

Socorro, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el Oficio No. 210 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro Santander de fecha 8 de septiembre del presente año y, allegado vía correo electrónico institucional el día 11 de septiembre del presente año; el Despacho dispone que aquel sea conocido por la parte ejecutante al interior del asunto de la referencia, para los fines pertinentes.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. *PONER EN CONOCIMIENTO* a la parte demandante, del Oficio No. 210 procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro Santander de fecha 8 de septiembre del presente año y, allegado vía correo electrónico institucional el día 11 de septiembre del presente año¹, para lo que estime pertinente; conforme a lo argumentado en la parte argumentativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

¹ Ver [13 JDO PCUO MPAL PALMAS DEL SOCORRO DEVUELVE COMISORIO SIN DILIGENCIAR](#)- alojado en- 02 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d2d556401e6ae5a02216d3228c49aad215deadc86a6ff35a5dcfbcea264fc**

Documento generado en 28/09/2023 05:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>